



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

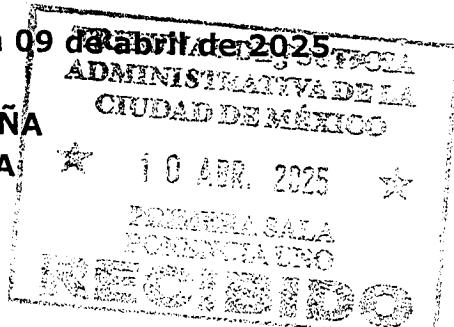
RAJ.121308/2024 (RELACIONADO
CON EL RAJ.113506/2024)
JUICIO: I-12201/2015

ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/2172/2025

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 09 de Abril de 2025

LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA UNO DE LA
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.



Por medio del presente informo a usted que con fecha **VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se emitió acuerdo en el recurso de apelación citado en el rubro, del cual adjunto copia, a través del cual se desechó el recurso por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.121308/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.113506/2024), notificado al apelante, el día **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FCG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

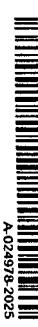
RAJ: 121308/2024 (RELACIONADO AL
RAJ.113506/2024)
JUICIO: I-12201/2015
ACTOR: Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintisiete de enero del dos mil veinticinco.- Se tiene por recibido el **escrito** signado por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX, autorizada de la parte actora, mediante el cual, **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo dictado por el Magistrado Instructor que desecha de plano el recurso de reclamación por ser notoriamente improcedente, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el escrito de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.121308/2024, interpuesto por Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX, autorizada de la parte actora, y tomando en consideración que se interpone en contra del proveído intitulado "No ha lugar, Se Desecha Recurso de Reclamación" de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, y dado que el acuerdo que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, vigente a partir del diez de septiembre de dos mil nueve, en relación con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto se trata del acuerdo dictado por el Magistrado Instructor que desecha de plano el recurso de reclamación interpuesto por la parte actora, por ser notoriamente improcedente; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones II y VII, 26 fracción VI, 137 y 139 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, antes referida; así como por la fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.121308/2024**.- Por otra parte, agréguese copia simple de este proveído, al recurso de apelación RAJ.113506/2024, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS

RECIBIDO 11/20/2015
FIRMA



A-024978-2025

2

EL día cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día cinco de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Areaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.